



Resolución Directoral N°359-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 01 OCT. 2018

VISTOS:

Los Memoranda Nos. N° 4498 y 4547-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, los Memoranda Nos. 2021 y 2039-2018-MINAGRI-PSI-OAF y el Memorando N° 171-2018-MINAGRI-PSI-OAF/LOG de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 617-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2014-EF, de fecha 5 de noviembre de 2014, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Japan International Cooperation Agency – JICA, hasta por la suma de Y. 2,480'000,000.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Millones y 00/100 Yenes Japoneses) destinados a financiar parcialmente el "Programa de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones", cuya Unidad Ejecutora será el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa de Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en virtud a la precitada operación de endeudamiento, el 7 de noviembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P45 entre el Gobierno del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón JICA, para financiar parcialmente la ejecución del "Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, entrando en vigencia el 12 de febrero de 2015;

Que, de conformidad con la Sección 1 del Anexo 4 del Contrato de Préstamo mencionado, sobre las normas para adquisiciones financiadas por préstamos AOP del Japón, "La adquisición de todos los bienes y servicios, salvo los servicios de consultoría, que serán financiados del producto del Préstamo serán conforme con las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamo AOD del Japón de fecha abril de 2012". Asimismo, "La contratación de consultores que será financiada del producto del Préstamo será conforme con las Normas para la Contratación de Consultores bajo los Préstamos japoneses AOD";

Que, por su parte, la Guía de Evaluación de Procedimientos de Evaluación para el empleo de consultores que deriven de préstamos de AOD del Japón, establece en el Capítulo 4, numeral 4.1, que el establecimiento de un Comité de Evaluación es crucial para garantizar una justa y objetiva evaluación de propuestas técnicas y financieras, por lo que sus miembros deben tener algún conocimiento de las áreas relacionadas con el proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 843-2015-MINAGRI-PSI, del 4 de diciembre de 2015, se designó al Comité Especial Ad Hoc a cargo de definir la Lista Corta para la contratación del consultor que se encargará de la supervisión del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P45 (JICA);

Que, mediante Resoluciones Directorales Nos. 089-2016-MINAGRI-PSI, 489-2016-MINAGRI-PSI, 378-2017-MINAGRI-PSI, 111-2018-MINAGRI-PSI, 194-2018-MINAGRI-PSI y 264-2018-MINAGRI-PSI, de fechas 18 de febrero de 2016, 26 de octubre de 2016, 12 de setiembre de 2017, 27 de marzo de 2018, 20 de junio de 2018 y 24 de julio de 2018 respectivamente, se dispuso la recomposición del Comité Especial Ad Hoc;

Que, a través del Memorándum N° 4547-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de setiembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas la necesidad de recomponer el Comité Especial Ad Hoc, designado con Resolución Directoral N° 264-2018-MINAGRI-PSI, debido a que el segundo miembro titular representante de la Oficina de Administración y Finanzas ha dejado de laborar en la Entidad;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante los Memoranda Nos. N° 2039 y 2021-2018-MINAGRI-PSI-OAF solicita la recomposición toda vez que el señor César Alberto Alvites Andrade ha dejado de laborar en la Entidad desde el mes de agosto de 2018 y es necesario cambiar al señor Carlos Alfonso Trujillo Fuentes (segundo miembro suplente del Comité Especial Ad Hoc) de Recursos Humanos por un especialista en Logística, proponiendo para tal efecto a los señores John Anthony Horna García y Alejandro Francisco Herrera Villablanca, en calidad de miembros titular y suplente, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 617-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, concluye que resulta viable legalmente la recomposición del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el procedimiento de Selección para la Contratación de la Supervisión de Obras de los proyectos del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, cuyas funciones serán ejercidas acorde con las disposiciones previstas en el Contrato de Préstamo N° PE-P45;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Recomponer el Comité Especial Ad Hoc a cargo del procedimiento de Selección para la Contratación de la Supervisión de Obras de los proyectos del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, designada mediante Resolución Directoral N° 843-2015-MINAGRI-PSI, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 089-2016-MINAGRI-PSI, 489-2016-MINAGRI-PSI, 378-2017-MINAGRI-PSI, 111-2018-MINAGRI-PSI, 194-2018-MINAGRI-PSI y 264-2018-MINAGRI-PSI, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPUBLICA DEL PERU



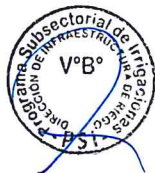
Resolución Directoral N°359 -2018-MINAGRI-PSI

Miembros Titulares:

- | | |
|--|-----------------|
| • Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez
Dirección de Infraestructura de Riego | Presidente |
| • Ing. Alfredo Ernesto Zavala Sánchez
Dirección de Infraestructura de Riego | Primer miembro |
| • Sr. John Anthony Horna García
Oficina de Administración y Finanzas | Segundo miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|-----------------|
| • Ing. Julio Dietrich Siccha Pérez
Dirección de Infraestructura de Riego | Presidente |
| • Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco
Dirección de Infraestructura de Riego | Primer miembro |
| • Sr. Alejandro Francisco Herrera Villablanca
Oficina de Administración y Finanzas | Segundo miembro |



Artículo Segundo.- Disponer que el Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el procedimiento de Selección para la Contratación de la Supervisión de Obras de los proyectos del Programa Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, ejerza sus funciones acorde con las disposiciones previstas en el Contrato de Préstamo PE-P45 (JICA), encargándose de la organización y ejecución de la integridad del procedimiento y, en forma supletoria se remitirá a las normas nacionales que resulten aplicables.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros de la Comisión Especial Ad Hoc, a la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



ING. HURER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

